

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la UAE-DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero establecidas en los numerales 1 y 2 del el Art. 26 del Decreto 1742 de 2020, que señalan:

(...) Artículo 26. Subdirección del Laboratorio Aduanero. Son funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero las siguientes:

1. Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes dependencias de la Entidad, requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera y tributaria en el ámbito de sus competencias.

2. Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas.

(...)

8. Establecer los protocolos y requisitos las políticas que permitan garantizar el control de ingreso, salida y almacenamiento de los remanentes de muestras, reactivos e insumos utilizados en los procesos analíticos en las bodegas de muestras.

9. Gestionar la disposición final que se les debe dar a las muestras, remanentes de muestras y residuos de análisis, de acuerdo con la normatividad ambiental. (...)

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la DIAN de gestionar los desechos peligrosos y no peligrosos generados en el Laboratorio de Aduanas, consagrada en la Constitución Política Nacional de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente - (Decreto Ley 2811 de 1974), la Ley 99 de 1993, la Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones, el Capítulo 20 de la Agenda 21 de la Conferencia de Río de 1992 de las Naciones Unidas y la declaración de la Cumbre de Johannesburgo; y la Política de Producción Más Limpia, Decreto único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Compilación del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 6 de julio de 2015, Decreto 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, entre otras.

La operación diaria de la Subdirección del Laboratorio Aduanero genera residuos peligrosos provenientes de los análisis de muestras y los respectivos remanentes, por lo cual es necesario contar con una adecuada

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos e impactos ambientales y sanitarios que estos puedan ocasionar.

Lo anterior, se ve reflejado en el registro OD-COA-0044-FT-004 - Necesidades de otros bienes o servicios, elaborado por la Subdirección de Laboratorio Aduanero, el cual es insumo para la elaboración del ANEXO TÉCNICO N.º 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente proceso.

El impacto esperado es tener un laboratorio en óptimas condiciones, con un manejo y disposición adecuada de los residuos peligrosos y degradables que se generan en el desarrollo de sus funciones que, permita contar con espacios suficientes para almacenar el material probatorio por el tiempo establecido, sin acumulaciones que conlleven a posibles contaminaciones cruzadas y se cumpla con la normatividad ambiental vigente.

Para la vigencia 2024, mediante el proceso IMC-00-019-2024, Contrato N.º 00-105-2024 con el mismo alcance, se dispuso un total de 1265 kilogramos de residuos. En la vigencia 2025, mediante el proceso de Contratación IMC-00-028-2025, Contrato N.º 00-130-2025, la Entidad dispuso de 1396 kilogramos de residuos entre remanentes peligrosos, residuos de análisis de laboratorio, residuos de mantenimiento de equipos, remanentes degradables, residuos de reactivos vencidos y remanentes no peligrosos. Para la presente contratación se estima una disposición de aproximadamente 1816 kilogramos de residuos con las mismas características de las vigencias anteriores. Se debe tener en cuenta que es una estimación y que ese total puede incrementar por la llegada de nuevos expertos técnicos dedicados al análisis de mercancías y otras situaciones específicas.

Por lo expuesto, se requiere contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final adecuada de los desechos peligrosos, degradables y no peligrosos no aprovechables generados en la Subdirección del Laboratorio Aduanero que garantice el cumplimiento de la normatividad legal que rige la materia, y a su vez, minimizar los factores de riesgo para la salud y el medio ambiente.

Considerando lo anterior, es necesario dar inicio al proceso de contratación para garantizar eficacia y eficiencia en la ejecución de recursos asignados para tal fin. Si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta el cumplimiento de las normas antes enunciadas.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.66 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Estudios Previos y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

No 13 de 20/12/2024 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de recolección y disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto contempla las siguientes actividades:

- Recolección de los residuos en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
- Transporte hasta el sitio de disposición final de residuos, utilizando vehículos autorizados, rotulados y acondicionados para evitar posibles derrames.
- Disposición final de acuerdo con el tipo de residuo y los tratamientos autorizados mediante la(s) Licencia(s) ambiental(es) y/o permiso(s) y/o autorización(es) ambiental(es) vigente(s) otorgada(s) por la autoridad ambiental competente, propias y/o de terceros con los cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, que sean objeto del contrato para cada tipo de residuo.
- Entrega de las evidencias de disposición final de los residuos (actas de disposición final, certificados de tratamiento, etc.), que cumplan con las características exigidas por las autoridades ambientales
- El servicio de recolección, transporte y disposición final se hace por demanda de acuerdo con las solicitudes informadas al contratista a través del supervisor, correspondientes a las necesidades de la Entidad.
- Las recolecciones periódicas de los residuos peligrosos y remanentes de muestras no se establecen desde el comienzo porque no se conoce previamente con exactitud la generación de los residuos en el laboratorio.

Los demás requerimientos y especificaciones para la ejecución del contrato se relacionan en el Anexo N.º 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3 Garantía legal y suplementaria (No Aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser Haga clic o pulse aquí para escribir texto. años (Haga clic o pulse aquí para escribir texto.) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por Elija un elemento., y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por Elija un elemento. por parte del Elija un elemento.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) Elija un elemento. tendrá costo adicional al precio.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121602	76	12	16	02
	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos no peligrosos	Operaciones de relleno sanitario
76121900	76	12	19	00
	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Disposición de desechos peligrosos
76122002	76	12	20	02
	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de basurero	Relleno sanitario para residuos especiales no peligrosos
76122003	76	12	20	03
	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de basurero	Relleno sanitario para residuos especiales peligrosos
76122004	76	12	20	04
	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de basurero	Relleno sanitario para residuos universales o peligrosos de bajo riesgo
76122203	76	12	22	03
	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de incineración de desechos	Incineración para residuos peligrosos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia como una condición habilitante, y de manera diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 2.81 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Recolección, transporte, destrucción, incineración y/o disposición final de los residuos o desechos peligrosos”

3.1.1.2 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 2.81 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Recolección, transporte, destrucción, incineración y/o disposición final de los residuos o desechos peligrosos”

3.1.2 NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

La DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.3 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitará lo siguiente:

3.1.3.1 El proponente debe presentar copia de la(s) Licencia(s) ambiental(es) y/o permiso(s) y/o autorización(es) ambiental(es) vigente(s) otorgada(s) por la autoridad ambiental competente, propias y/o de terceros con los cuales tenga convenio vigente, para ejecutar las etapas de transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, que sean objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 17), como mínimo de las clasificaciones (Y) y (A) citadas en las Tablas N.º 2, 4, 5 y N.º 6 del **Anexo N.º 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso, definidas por el Decreto único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o categorías equivalentes.

En caso de que la licencia y/o permiso y/o autorización ambiental no sea específica sobre las corrientes Y y A, el proponente deberá aportar además de la licencia y/o permiso y/o autorización ambiental el documento que realice la equivalencia correspondiente.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.1.3.2 Si el proponente presenta licencias ambientales de terceros conforme al numeral anterior, deberá adjuntar copia del convenio con el tercero (aliado) con el que demuestre una alianza comercial vigente por el plazo de ejecución del presente contrato.

3.1.4 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: **Formato No. 4** “Manifestación Cumplimiento Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas”, suministrado por la entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

De conformidad con el Art. 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015 y Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, para la prestación del servicio objeto del contrato se requiere Licencia ambiental vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior, la acreditación de dicha Licencia será un requisito de **VERIFICACIÓN TÉCNICA** dentro del Proceso de Contratación. En caso de que la licencia, permiso y autorización ambiental no sea específica sobre las corrientes (Y) y (A), citadas en las Tablas No. 2, 4, 5, 6 y 7 del **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso, definidas en el Decreto único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proponente deberá aportar además de la licencia, el documento que realice la equivalencia correspondiente.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

- 3.4.1.1** Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
- 3.4.1.2** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
- 3.4.1.3** Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.4.1.4** Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.
- 3.4.1.5** Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.
- 3.4.1.6** Cumplir oportunamente sus obligaciones con el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar.
(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7 Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; (viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

- 3.4.1.10** Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

- 3.4.1.11** Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; (C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN: (i) El CONTRATISTA se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

- 3.4.1.12** Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

- 3.4.1.13** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 3.4.1.14** Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.
- 3.4.1.15** Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;
- 3.4.1.16** Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.
- 3.4.1.17** Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
- 3.4.1.18** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

- 3.4.2.1** Prestar el servicio de recolección y disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras para la Subdirección del Laboratorio Aduanero conforme el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.
- 3.4.2.2** Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
- 3.4.2.3** Presentar para revisión y validación del supervisor los documentos que, de conformidad con el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas, se requieran para la suscripción del acta de inicio.
- 3.4.2.4** Presentar al supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio, el plan de contingencia debidamente actualizado, así como el del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente conforme al Decreto 1076 de 2015, Artículos 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7.; Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3; Decreto 4741 de 2005, Artículos 16 y 17; y Decreto 1609 de 2002, Artículo 13. Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, éste deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación, el plan de contingencia de que trata el artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto 1076 de 2015.
- 3.4.2.5** Presentar para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor del contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de residuos peligrosos. Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación, la póliza de responsabilidad extracontractual de que trata el artículo 2.2.1.7.8.2.3 literal T del Decreto 1079 de 2015.
- 3.4.2.6** El contratista deberá retirar y transportar el material hasta el sitio de disposición final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad.
- 3.4.2.7** El contratista deberá presentar y entregar al Supervisor del contrato los manifiestos de carga donde se refleje como mínimo, el peso de cada una de las corrientes de residuos entregados.
- 3.4.2.8** El contratista deberá entregar el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte y disposición final, junto con certificado de capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones.
- 3.4.2.9** El contratista deberá entregar Actas y, certificados de disposición final de todos los residuos y remanentes de muestras emitido por el gestor de residuos. La certificación, deberá expresarse en términos de las corrientes Y y A establecidas en el anexo técnico, además debe indicar que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.
- 3.4.2.10** Mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia o autorización ambiental expedida por la autoridad competente para la destrucción y/o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 17).
- 3.4.2.11** Coordinar con la supervisión del contrato la fecha de recolección de residuos y remanentes de muestras, dentro de las dos semanas posteriores al aviso por parte del supervisor, dentro del periodo de ejecución, sin que la entrega de las actas de disposición final al supervisor sobrepase los términos establecidos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas.
- 3.4.2.12** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Compilación del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas complementarias, el cual en su título 6, reglamenta la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos.
- 3.4.2.13** Permitir que el personal delegado por la DIAN supervise el cumplimiento de los protocolos de transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final.
- 3.4.2.14** Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
- 3.4.2.15** Disponer de todos los elementos de apoyo y herramientas de uso general o específico, que requiera para realizar las actividades contratadas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- 3.4.2.16** Cumplir con la normatividad vigente en cuanto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución N.º 0062 de 2016 y Resolución 0312 de 2019) durante la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y asegurar, que todas las personas o empresas que intervengan en el desarrollo del objeto contractual la cumplan a cabalidad.
- 3.4.2.17** Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades objeto del contrato y retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio.
- 3.4.2.18** Entregar las actas de disposición final dentro de los tiempos establecidos en el Anexo N.º 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.4.2.19** En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Una vez consultada la “Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional”, con código CT- ADF-104, en el numeral 6.4.1 se establecen los “Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto el “Servicio de recolección y disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras para la Subdirección del Laboratorio Aduanero” o quien haga sus veces, así:

“(…)

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades objeto del contrato y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio.

Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Requisito 1: El oferente debe presentar copia de la(s) Licencias ambientales y permisos y autorizaciones Ambiental(es) vigente(s) otorgada (s) por la autoridad ambiental competente, propias y de terceros con cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, que sean objeto del contrato. En caso de que la licencia, permiso y autorización ambiental no sea específica sobre las corrientes Y y A, el proponente deberá aportar además de la licencia, el documento que realice la equivalencia correspondiente

Requisito 2: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, discriminado por corriente Y y A

Requisito 3: Para la firma del acta de inicio, el contratista (gestor) deberá presentar el plan de contingencia actualizado, así como el del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación, el plan de contingencia de que trata el artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto 1076 de 2015.

Requisito 4: Para la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de residuos peligrosos Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

presentar junto con esa comunicación, la póliza de responsabilidad extracontractual de que trata el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 de 2015

Requisito 5: El contratista deberá retirar y transportar el material hasta el sitio de disposición final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad

Requisito 6: El contratista deberá presentar y entregar al Supervisor del contrato los manifiestos de carga donde se refleje como mínimo, el peso de cada una de las corrientes de residuos entregados.

Requisito 7: El contratista deberá entregar el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte y disposición final, junto con certificado de capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones.

Requisito 8: El contratista deberá entregar Actas y, certificados de disposición final de todos los residuos y remanentes de muestras emitido por el gestor de residuos. La certificación, deberá expresarse en términos de las corrientes Y y A establecidas en el anexo técnico, además debe indicar que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes. La entrega deberá realizarse máximo 40 días calendario posteriores a la disposición de los mismos. (...)”

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato es necesario que el **PROponente** tenga Licencia ambiental vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo anterior, será requisito de **VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE**, la acreditación de la licencia en mención por parte de los interesados en participar dentro del Proceso Contractual.

En caso de que la licencia, permiso y autorización ambiental no sea específica sobre las corrientes (Y) y (A), citadas en las Tablas No. 2, 4, 5, 6 y 7 del Anexo N.º 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente proceso, definidas en el Decreto único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el proponente deberá aportar además de la licencia, el documento que realice la equivalencia correspondiente.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***”

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos “*de obligatorio cumplimiento*” mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea **“ACEPTABLE”**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación disponible <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo. *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO, tales como Manipulación de sustancias químicas peligrosas, la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2025, recomendó exigir los siguientes requisitos:

“(…) Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

Reporte anual de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST

El contratista deberá presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al año inmediatamente anterior, enviado al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Etapas: Precontractual o Contractual

Medio de comprobación: Copia del reporte enviado o constancia de radicación

Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales

Acreditar la afiliación a riesgos laborales del personal que ejecutará el contrato, conforme al artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015, en concordancia con la actividad contratada y el nivel de riesgo definido en el Decreto 768 de 2022.

Etapas: Precontractual o Contractual.

Medio de comprobación: Listado de personal con soportes de afiliación

Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles

Remitir matriz actualizada que identifique los peligros asociados a la actividad de recolección y disposición de residuos peligrosos, evalúe los riesgos y defina las medidas de control correspondientes, conforme a los artículos 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015.

Etapas: Precontractual o Contractual

Medio de comprobación: Documento técnico de la matriz

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Dotación y uso de elementos de protección personal (EPP)

Presentar matriz de EPP aplicable a las actividades contratadas, incluyendo guantes, gafas de seguridad, mascarillas, trajes de protección química y demás elementos requeridos según el tipo de residuo. Los EPP deberán cumplir con normas técnicas nacionales e internacionales vigentes.

Etapas: Contractual

Medio de comprobación: Matriz de EPP, registros de entrega y uso

Capacitación en manejo de residuos peligrosos y bioseguridad

Acreditar formación específica del personal en manejo seguro de residuos peligrosos, bioseguridad, uso de EPP y protocolos de emergencia.

Etapas: Precontractual o Contractual

Medio de comprobación: Certificados de capacitación, plan de formación

Exámenes médicos ocupacionales específicos

Presentar evidencia de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos, conforme a la Resolución 2346 de 2007, incluyendo pruebas específicas relacionadas con la exposición a agentes químicos y biológicos.

Etapas: Precontractual o Contractual

Medio de comprobación: Certificados médicos

Plan de respuesta a emergencias por la tarea contratada

Remitir plan específico de atención de emergencias para la actividad de recolección y disposición de residuos, que contemple los riesgos identificados, procedimientos de actuación, recursos técnicos y humanos disponibles, y medios de comunicación para atención de incidentes.

Etapas: Precontractual o Contractual

Medio de comprobación: Documento del plan, listado de brigadistas, canales de comunicación

Inducción y reinducción en SG-SST

Presentar evidencia de la realización de la inducción en SG-SST por parte de la empresa contratista, así como la asistencia del personal a la inducción institucional de la UAE-DIAN, previa ejecución de actividades en sus instalaciones.

Etapas: Precontractual o Contractual

Medio de comprobación: Registro de asistencia, enlace de inducción institucional (...)

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

La Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor, mediante correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2025 informó lo siguiente:

“El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y al Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.”

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato “Servicio de recolección y disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras para la Subdirección del Laboratorio Aduanero”, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
	Avanzado	<i>Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores</i>	<i>Más de 100 vehículos o más de 100 conductores</i>

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que los subcontratistas cumplan con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario del nivel técnico o profesional de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Las obligaciones y deberes derivados de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente a el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamada al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor.

- 3.5.2.1** Verificar y aprobar la documentación presentada por el contratista como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
- 3.5.2.2** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.
- 3.5.2.3** Informar al contratista y al Subdirector del Laboratorio Aduanero en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.
- 3.5.2.4** Realizar la verificación de la información entregada por los conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas, a través del portal SISCONMP del Ministerio de Transporte.
- 3.5.2.5** Realizar la verificación in situ del vehículo empleado para prestar el servicio, en cuanto a rotulado, número UN, pisos, equipo de atención de emergencias, etc., y diligenciar el formato FT-ADF-2630 "LISTA DE CHEQUEO PARA LA ENTREGA DE RESPEL".
- 3.5.2.6** Verificar el documento o Manifiesto de carga firmado por el conductor del vehículo que incluya las cantidades y corrientes entregadas.
- 3.5.2.7** Exigir al contratista y verificar las actas de disposición final de residuos y remanentes de muestras, así como la certificación emitida y firmada por el gestor de residuos.
- 3.5.2.8** Coordinar con el contratista la fecha de recolección de residuos y remanentes de muestras dentro de las dos semanas posteriores al aviso.
- 3.5.2.9** Hacer entrega de los residuos al contratista y estar presente en la verificación de los pesos entregados por cada corriente.
- 3.5.2.10** Auditar las operaciones de descargue y/o disposición final según lo considere necesario.
- 3.5.2.11** En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.6.1.** Expedir el registro presupuestal.
- 3.6.2.** Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.6.3.** Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.6.4.** Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- 3.6.5.** Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.6.6.** Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.6.7.** Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.6.8.** Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.6.9.** Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.6.10.** Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.6.11.** Las demás establecidas en la ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.7.1 Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (iv) el vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) el valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato, la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual, la DIAN, mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015).

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) el vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) el valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) la MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Servicios, y Subsectores distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas **(3822-V4) “Tratamiento y disposición de desechos peligrosos”**, la cual incluye la operación de instalaciones de tratamiento de desechos peligrosos, el tratamiento y la disposición de animales vivos o muertos contaminados (tóxicos) y otros desechos contaminantes, la incineración y la combustión de desechos peligrosos **(3821-V4) “Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos”**, que incluye la operación de rellenos sanitarios para la disposición de desechos no peligrosos. También incluye el tratamiento de desechos orgánicos para su disposición, la disposición de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración u otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etc.¹

Aspectos generales.

Residuos peligrosos: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.²

Por otra parte, las muestras de mercancías clasificadas como degradables corresponden principalmente a aceites vegetales y sus fracciones, azúcares, preparaciones alimenticias, granos o semillas (arroz, maíz, entre otros), harinas (arroz, hueso y/o carne, pescado, entre otras), tortas de soya, residuos de destilación de maíz, cigarrillo de tabaco, conservas. Mientras que las muestras de mercancías clasificadas como no peligrosas no

¹ <https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html>

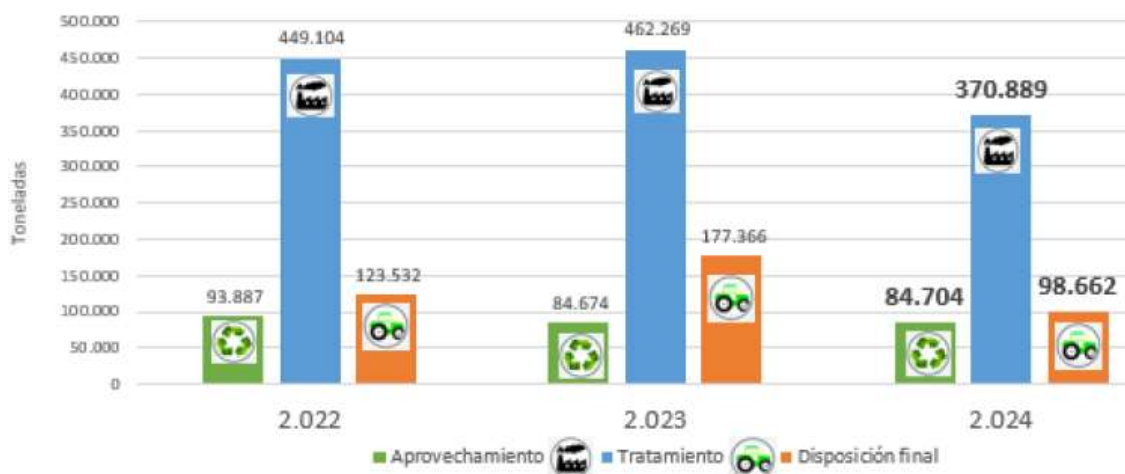
² <https://www.ambientebogota.gov.co/residuos-especiales-y-peligrosos>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

aprovechables corresponden principalmente a calzado, confecciones y artículos de textil, cuero, laminas plásticas, papel, caucho, madera o cerámica, mastiques, preparaciones químicas no peligrosas, cementos, fertilizantes, arcillas, minerales, preparaciones de limpieza o tensoactivas, entre otras.

A continuación, se muestran las cifras de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos plasmados en el informe nacional de generación y manejo de residuos o desechos peligrosos en Colombia 2024, publicados el 19 de diciembre del 2025 por el *Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales*.

Aprovechamiento, tratamiento y disposición final de Respel 2021-2024 (t)



Fuente: [Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales](#)

Con respecto a las cantidades reportadas en cada tipo de gestión en el año anterior (2023), el aprovechamiento ha aumentado en proporción del 12% al 15% y en cantidad; así como el tratamiento que aumentó de un 64% al 67% y la disposición final disminuye del 24% al 18% así como en cantidad. Lo anterior, está relacionado con el manejo de la corriente de mayor generación, es decir las mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua, o de hidrocarburos y agua (Y9+A4060) del sector hidrocarburos, donde se observa en proporción (%) que aumenta el tratamiento, y la disposición final y disminuye el aprovechamiento.³

– Económico

Principales indicadores del mercado laboral

Se toman las cifras más representativas de la dinámica laboral en el país a corte de enero del 2026⁴, publicadas por el DANE en la *Gran Encuesta Integrada de Hogares* debido a que la prestación del servicio de recolección de residuos requiere de mano de obra capacitada y con la experiencia suficiente en pro de para minimizar la materialización de riesgo ambiental o de salud en la ejecución del contrato.

Total nacional mensual

³ [Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales](#)

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior. (GEIH, 2026, p. 3)

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Enero (2018 - 2026)



Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%). (GEIH, 2026, p.5)

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre - enero (2017 - 2026)



Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales). (GEIH, 2026, p.7)

Las actividades de desinfección y exterminación de plagas en edificios e instalaciones industriales se ubican dentro de la categoría “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos”, la cual obtuvo una contribución en puntos porcentuales de 0.7, siendo la segunda rama económica con población ocupada.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.537	2.729	11,7	192	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	969	1.022	4,4	53	0,4
Construcción	1.497	1.565	6,8	68	0,4
Transporte y almacenamiento	1.729	1.807	7,8	78	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	4	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	352	1,4	-19	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.391	1.341	5,8	-50	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	655	586	2,5	-69	-0,3
Alimentación y servicios de comida	1.795	1.648	7,1	-147	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente. (GEIH, 2026, p.8)

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Producto Interno Bruto (PIB)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

El Producto Interno Bruto es el indicador que mide el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo determinado, y sirve para evaluar el desempeño general de la economía; se procede a relacionar los datos del *Boletín Técnico IV trimestre del 2025*⁵, con el propósito de contextualizar el entorno económico en el que operan los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos e identificar tendencias de crecimiento del sector servicios.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%. (PIB_T,2026, p.13)

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025p

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	1,1	2,9	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Otros contextos aspectos sociales

Aspectos sociales

Las entidades públicas deben propender por el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). Por tal motivo, en el presente estudio del sector se exponen de manera general las más cifras más recientes del mercado laboral para estos grupos poblaciones, publicadas en el Boletín Educación y Empleo de la Alianza por la Inclusión Laboral⁶ y en los boletines periódicos de Mercado Laboral que se encuentran en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística⁷:

Situación laboral en Colombia



Tomado de: DANE - GEIH, Septiembre 2025

La infografía ilustra la estructura del mercado laboral en Colombia para la población de 15 años de edad y más, la cual asciende a 40,8 millones de personas, donde 26,1 millones integran la fuerza laboral, distribuidos en 23,9 millones de ocupados y 2,1 millones de desocupados que buscan empleo activamente, mientras que 14,7 millones permanecen fuera de dicha fuerza; esta representación gráfica destaca la dinámica entre

⁶ <https://includere.co/documentos-herramientas/boletin-de-educacion-y-empleo---tercer-trimestre>

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

ocupación, desempleo y no participación, ofreciendo una visión clara de las proporciones relativas en el contexto demográfico y laboral nacional.

Ahora, según el *Boletín Técnico – Gran Encuesta Integrada de Hogares* a corte de enero del 2026⁸

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior. (GEIH, 2026, p.3)

Juventudes

Los datos que se presentan a continuación corresponden a algunas cifras relacionadas con la realidad y la capacidad productiva de la población juvenil, quienes representan una fuerza de trabajo clave en el país para el relevo generacional en los servicios especializados.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre (2024 - 2025)**

Tasas (%)	Total nacional		
	Octubre - diciembre 2024	Octubre - diciembre 2025	Diferencia en p.p.
TGP	54,2	55,4	1,2
TO	45,7	47,5	1,8
TD	15,6	14,2	-1,4

Tomado de: DANE, GEIH

En el trimestre octubre-diciembre de 2025, la participación de la población joven (15-28 años) en el mercado laboral nacional alcanzó un 55,4%, lo que representa un incremento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo período de 2024 (54,2%). La tasa de ocupación para este grupo etario se situó en 47,5%, con un avance de 1,8 puntos porcentuales frente al 45,7% registrado un año antes, mientras que la tasa de desocupación descendió a 14,2%, reflejando una mejora de 1,4 puntos porcentuales en comparación con el 15,6% del trimestre equivalente de 2024. Estos indicadores evidencian una mayor integración y empleo de los jóvenes en la economía nacional.

Sin embargo, las juventudes siguen presentando tasas de desempleo más altas que el promedio nacional. Por ejemplo, en Quibdó más de 1 de cada 3 jóvenes no encuentra trabajo (34.5%). Otras ciudades con alto desempleo juvenil son Riohacha (23.3%), Sincelejo (20.9%) y Cartagena (19.7%).(INCLUDERE, 2026, p.2)⁹

Etnias

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

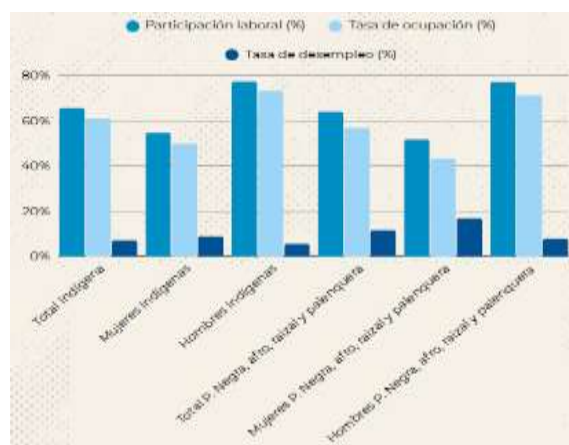
⁹ <https://includere.co/documentos-herramientas/boletin-de-educacion-y-empleo---tercer-trimestre>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Se incluyen las cifras más representativas del empleo de las principales etnias colombianas y conocer las brechas que enfrentan los ciudadanos que se autorreconocen como indígenas, gitanos, raizal del archipiélago, palenquero, negro y mulato (afrodescendiente).

En el total nacional, durante el periodo enero - diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 65,1%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%. ¹⁰(GEIH, 2026, p. 3)

Tasa de desempleo mujeres de población étnica



La barrera de acceso al empleo se vuelve casi infranqueable: mujeres indígenas y afrodescendientes lideran el desempleo y la exclusión. Mientras el desempleo entre la población indígena es de 6,9% (por debajo del promedio nacional), en la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera alcanza el 11,5%. Entre las mujeres de estos grupos, las brechas son aún mayores: enfrentan las formas más profundas de exclusión y discriminación en el mercado laboral. (INCLUDERE, 2026, p.2)¹¹

Población con discapacidad

Los indicadores de mercado laboral de la población con discapacidad publicados por el DANE en la *Gran Encuesta Integrada de Hogares*¹², expone lo siguiente:

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. GEIH, 2026, p.4)

En cuanto a la tasa de ocupación, que la población con discapacidad se evidencia que hay una tendencia negativa, ya que presentan apenas una tasa de ocupación del 21.1%. Entre las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,2%). (GEIH, 2026, p.5)

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-ene2025-dic2025.pdf>

¹¹ <https://includere.co/documentos-herramientas/boletin-de-educacion-y-empleo---tercer-trimestre>

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre octubre – diciembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,1	67,0	-43,9
TO	21,1	61,8	-40,7
TD	8,4	7,7	0,7

Tomado de: DANE, GEIH.

Mostrar las cifras de la población con discapacidad refleja la dificultad que tienen para ser partícipes en el mercado laboral, por obstáculos como discriminación, lugares sin accesibilidad y menos oportunidades de estudio.

Mujeres

La diferencia en el mercado laboral entre hombres y mujeres en Colombia, se encuentra ligado a dinámicas públicas y privadas, tales como la carga de tareas en el hogar, lo que puede intervenir en el tiempo para buscar o mantener un empleo formal, asimismo en algunos sectores laborales permanecen situaciones tales como más informalidad en sus trabajos y brechas salariales.

Respecto a este tema, la *Cámara de Comercio de Bogotá*¹³, presenta los datos sobre las brechas de género a lo largo de la vida de las mujeres en Colombia, así:



¹³ <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/mercado-laboral>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.889 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.848 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.395 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.317 miles). (G(GEIH, 2026, p.6)¹⁴

En conclusión, se observa que en Colombia la situación del mercado laboral siempre ha representado importantes desafíos, para la población vulnerable, estos desafíos han sido marcados por cuenta de las barreras que atraviesan a lo largo de las trayectorias para llegar al empleo formal, afectando de forma drástica la reducción de la pobreza, la equidad en oportunidades, el aumento de la productividad de las empresas y, por ende, la movilidad social. Asimismo, en un contexto donde la economía atraviesa importantes retos, el acceso al mercado laboral resulta ser aún más desafiante considerando que las empresas son parte esencial dentro del crecimiento económico de un país.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se analizó la conveniencia y oportunidad frente al objeto contractual “Servicio de recolección y disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras para la Subdirección del Laboratorio Aduanero” así como del alcance y obligaciones que se derivan de su ejecución, el cual comprende transporte, almacenamiento y tratamiento de sustancias peligrosas, operaciones que están sujetas al cumplimiento de características técnicas específicas, definidas por las autoridades competentes de manejo y control ambiental, con el fin de cubrir las necesidades de disposición final de residuos de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, dando cumplimiento a la normatividad técnica y los procedimientos internos aplicables, en este caso, considera que no es conveniente para este proceso incorporar en los documentos del contrato la obligación de participación de los grupos poblacionales dispuestos en el artículo antes mencionado, puesto que la dificultad de cumplir la obligación puede materializar el riesgo de que quede desierto el proceso o que se declaren incumplimientos contractuales.

- **Ambientales y/o salud**

Para el presente proceso no se requiere análisis de aspectos ambientales o de salud por cuanto no tienen impacto significativo o relevante en la ejecución.

- **Político**

Para el presente proceso no se requiere análisis de aspectos políticos por cuanto no tienen impacto significativo o relevante en la ejecución.

Contratación por lotes o segmentos

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023 y con el fin de determinar la viabilidad de su aplicación, es importante tener presente que el tipo de entregables corresponden a un servicio de recolección y disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras generadas en el desarrollo de los procedimientos propios de la Subdirección del Laboratorio Aduanero UAE - DIAN, las cuales incluyen recolección, transporte, disposición final y entrega de evidencias que garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental en estas actividades, siendo una sola solución, lo que significa que la ejecución del servicio por ser integral puede ser realizada por un único contratista.

En tal sentido, y teniendo presente el análisis de sector económico y de los oferentes del mercado, así como, el ámbito geográfico para la prestación del servicio, no se considera oportuno ni pertinente dividir las

¹⁴<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2025.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

actividades a contratar por lotes o segmentos, máxime cuando en el presente proceso se garantiza la participación de empresas MIPYMES, tal como se analiza y establece en el apartado de estudio de la oferta – MIPYME.

– **Regulatorio**

- Ley 1252 de 2008: Dicta normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos, incluyendo la prohibición de importación de residuos peligrosos.¹⁵
- Decreto 1076 de 2015: Este decreto regula aspectos relacionados con la gestión de residuos peligrosos, incluyendo la caracterización fisicoquímica para determinar su peligrosidad, lo cual es crucial para el manejo adecuado de residuos de laboratorio.¹⁶
- Decreto 351 de 2014: Obliga a los generadores de residuos peligrosos a formular, implementar y actualizar planes de gestión integral para los residuos generados en actividades reguladas, como la atención en salud y otras similares.¹⁷
- Decreto 4741 de 2005: Regula el manejo de residuos peligrosos, incluyendo su caracterización, clasificación, identificación y presentación. Establece obligaciones y responsabilidades para los generadores de residuos peligrosos, como laboratorios públicos.¹⁸
- Resolución 1362 de 2007: Establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, conforme a los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 de 2005.¹⁹
- Resolución 63 de 2024 del IDEAM: Adopta métodos de referencia para el muestreo y ensayo para determinar la peligrosidad de residuos, lo cual es relevante para la gestión de residuos de laboratorio.²⁰
- Convenio de Basilea (Ley 253 de 1996): Regula el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, lo cual es relevante para el manejo de residuos peligrosos en general.²¹
- Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y un Plan de acción 2022-2030: establece los lineamientos generales para continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.²²
- ISO 14001:2015: Sistema de Gestión Ambiental. Proporciona un marco para identificar, clasificar y gestionar residuos, incluyendo los peligrosos, minimizando su impacto ambiental.²³
- ISO 45001:2018: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Ayuda a prevenir riesgos laborales durante el manejo de residuos peligrosos.²⁴

En Colombia, la vigilancia de los gestores ambientales está a cargo de varias entidades gubernamentales:

¹⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33965>

¹⁶ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>

¹⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56755>

¹⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18718>

¹⁹ <https://www.alcaldiaibagoata.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26053>

²⁰ https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/resolucion_ideam_0063_2024.htm

²¹ <https://www.anla.gov.co/eureka/normativa/leyes/ley-253-de-1996-convenio-de-basilea-sobre-el-control-de-los-movimientos-transfronterizos-de-los-desechos-peligrosos-y-su-eliminacion>

²² https://www.andi.com.co/Uploads/Nueva%20Pol%C3%ADtica_Ambiental_RESPEL%202022-2030.pdf

²³ <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:14001:ed-3:v1:es>

²⁴ <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:45001:ed-1:v1:es>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Es la entidad principal encargada de formular y orientar la política ambiental del país. Supervisa y coordina las actividades de las autoridades ambientales regionales y locales.
- Corporaciones Autónomas Regionales (CAR): Son entidades públicas encargadas de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables en sus respectivas jurisdicciones. Ejercen control y vigilancia sobre las actividades que puedan afectar el medio ambiente.
- Contraloría General de la República: Vigila el uso adecuado de los recursos públicos destinados a la gestión ambiental.
- Defensoría del Pueblo: Protege los derechos humanos, incluyendo el derecho a un ambiente sano, y puede intervenir en casos de afectaciones ambientales.

Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN, así como los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2022, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así: “

N.º	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
1	Ecología y Entorno S.A.S E.S.P Ecoentorno	800.193.444
2	Ecopositiva S.A.S	900.429.985
3	Total Waste Management TWM S.A.S	813.007.077
4	Ambiente y Soluciones S.A.S.	900.417.901
5	Lasea Soluciones SAS	830.123.182
6	Descont S.A.S E.S.P.	804.002.433
7	Protección Servicios Ambientales Respel de Colombia S A ESP - Prosarc	900.079.188
8	Gestión Ambiental de Colombia SAS ESP	900.744.149
9	Terra Green Ecology S A S	900.949.594
10	Serviecológico SAS	900.218.279
11	R & R Knowledge Engineering & Lab S.A.S	901.238.538
12	Esquisan Industrial S.A.S ESP	830.139.872

- Emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- MIPYME

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

De la muestra conformada por las doce (12) personas jurídicas se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial encontrando lo siguiente:

No.	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
1	Mediana
2	Pequeña
3	Grande
4	Pequeña
5	Microempresa
6	Mediana
7	Mediana
8	Microempresa
9	Microempresa
10	Pequeña
11	Microempresa
12	Microempresa

Realizada la consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)²⁵, se encuentra que el 92% de la muestra tomada son empresas MIPYME, de las cuales cinco (5) se clasifican como microempresa, tres (3) como pequeña y tres (3) mediana, lo que indica que hay un amplio margen de participación de estas empresas para el presente proceso de selección.

Por lo tanto y en aplicación del Decreto 1860 de 2021, considerando la muestra representativa del presente estudio, se evidencia que existen empresas clasificadas dentro del segmento de MIPYME, por lo cual, para la participación de MIPYME las empresas que presenten sus propuestas deben cumplir con los requisitos solicitados y que garanticen el cumplimiento del presente objeto contractual.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, así:

- A.** Para MIPYME, incluir como factor diferencial la experiencia de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 2,81 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación.
- B.** Para los demás proponentes, que no estén clasificados dentro del segmento de MIPYME, deberán presentar el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor equivalente a

²⁵ <https://www.rues.org.co>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

2,81 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación

Estudio de la demanda

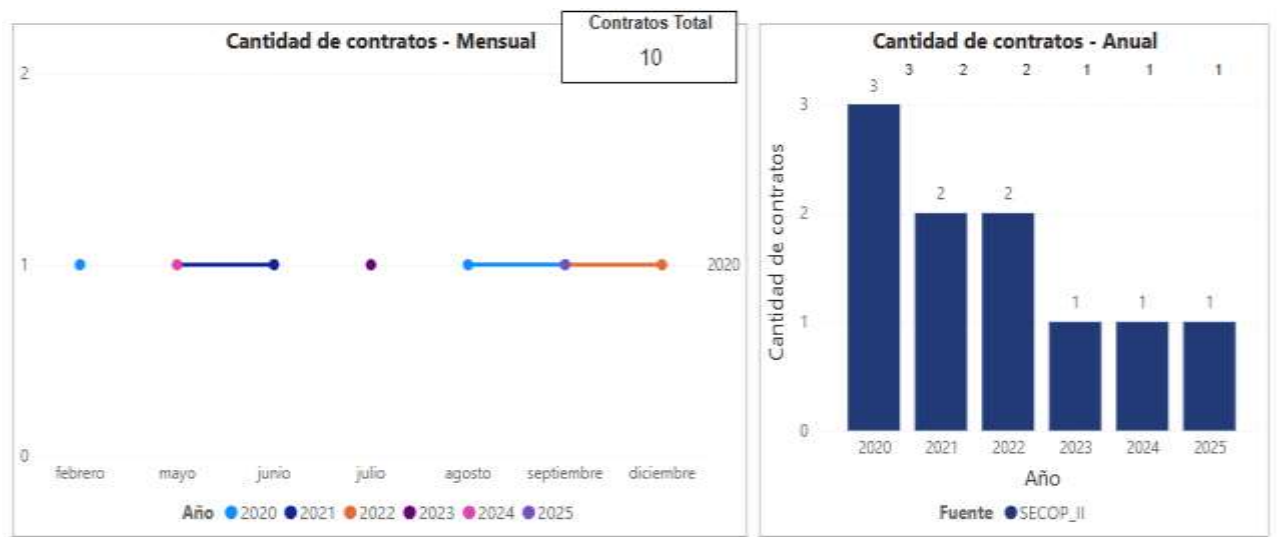
– ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

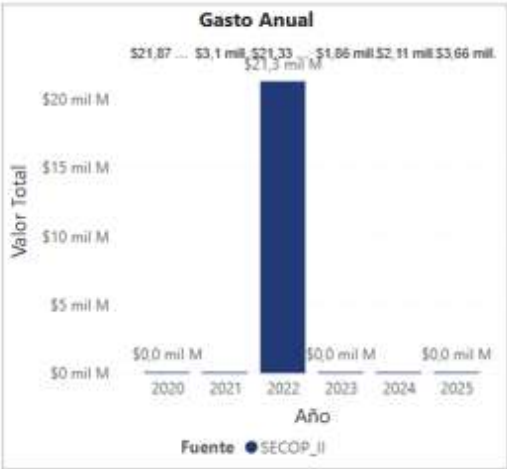
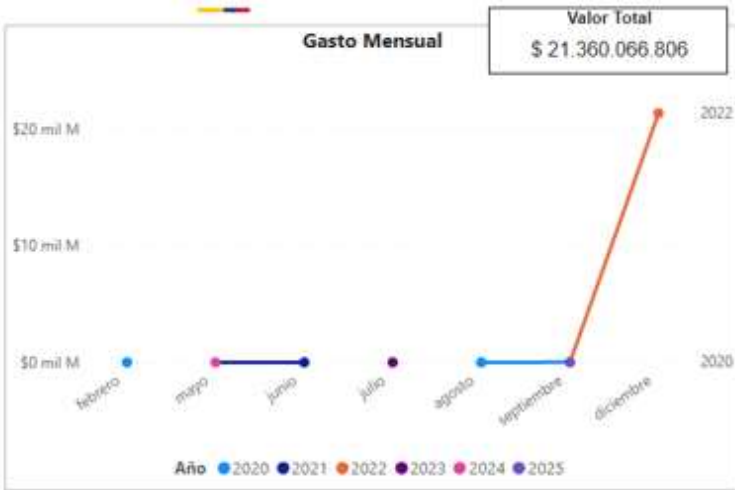
Una vez consultado el SECOP se relacionan los procesos celebrados por la Entidad en vigencias anteriores que guardan relación con el objeto a contratar en el presente proceso. Dicha información permite tener un panorama general del proceso respecto a la modalidad de contratación, características técnicas, formas de pago, garantías, entre otros:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Prosarc SA ESP	Biológicos y Contaminados S.A.S. ESP.	Ecología Y Entorno S.A.S E.S.P. Ecoentorno
Contrato No./ Proceso No:	00-130-2025 / IMC-00-028-2025	00-105-2024 / IMC-00-019-2024	00-126-2023 / IMC-00-020-2023
Objeto:	Servicio de destrucción e incineración o disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras para la Subdirección del Laboratorio Aduanero	Servicio de destrucción e incineración o disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras de la Subdirección del Laboratorio Aduanero	Servicio de destrucción e incineración o disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras de la Subdirección del Laboratorio Aduanero.
Valor del contrato:	\$ 3.661.010	\$ 2.106.980	\$ 1.861.000
Forma de pago:	Un (1) solo pago, correspondiente al valor de los servicios prestados por el contratista en el periodo y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Un (1) solo pago, correspondiente al valor de los servicios prestados por el contratista en el periodo y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Un (1) solo pago, correspondiente al valor de los servicios prestados por el contratista en el periodo y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato
Fecha de suscripción:	03/09/2025	29/05/2024	31/07/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2025.4 (Meses)	2024. 5 (Meses)	2023. 3 (Meses)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 10% Calidad del servicio: 20% Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato: 30% Pago de salarios: 10% Calidad del servicio: 20% Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato: 30% Pago de salarios: 10% Calidad del servicio: 10% Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8268141&AwardContractDetailId=6334403&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6364746&AwardContractDetailId=4554797&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5247226&AwardContractDetailId=3602150&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

A continuación, se exponen las gráficas publicadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente²⁶, la cual incluye el análisis de la demanda de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la adquisición de los servicios con la misma clasificación UNSPSC en el período comprendido entre el 2020 y el 2025 del presente objeto contractual, integrando los procesos tanto de la Subdirección del Laboratorio Aduanero como de otras áreas de la Entidad, ya que la información publicada por Colombia Compra Eficiente se organiza de acuerdo a cada Entidad y a la clasificación UNSPSC, que en esta oportunidad corresponde a la **categoría Clase 7612 “Eliminación y tratamiento de desechos”**:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2023			2024			2025			Total
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	\$1.861.000	0,01%	1	\$2.106.980	0,01%	1	\$3.661.010	0,02%	10	\$21.360.066.806 100,00%
761216 - Disposición de desechos no peligrosos	\$1.861.000	0,01%	1	\$2.106.980	0,01%				3	\$21.329.407.363 99,86%
761219 - Disposición de desechos peligrosos									5	\$24.966.753 0,12%
761222 - Servicios de incineración de desechos						1	\$3.661.010	0,02%	1	\$3.661.010 0,02%
761220 - Servicios de basurero									1	\$2.032.680 0,01%
Total	\$1.861.000	0,01%	1	\$2.106.980	0,01%	1	\$3.661.010	0,02%	10	\$21.360.066.806 100,00%

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

En la anterior representación gráfica se evidencia el comportamiento de la Entidad durante el período de 2020 a 2025, para la eliminación y/o tratamiento de desechos generados en el desarrollo de los procedimientos a cargo de la Subdirección del Laboratorio Aduanero y propios de otras áreas de la UAE – DIAN, catalogados dentro de la misma clase del sistema UNSPSC. Se han suscritos entre uno (1) y tres (3) contratos anualmente bajo una modalidad de selección competitiva.

El valor de \$21.360.066.806 integra la totalidad del valor de todos los contratos suscritos por la UAE – DIAN en los años del 2020 al 2025, donde el presupuesto de mayor valor corresponde a un proceso de licitación pública para la eliminación de residuos generados en las actividades a cargo de otra área de la Entidad y el valor restante son los contratos de mínima cuantía a cargo de la Subdirección de Laboratorio Aduanero.

– **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Revisando en el SECOP procesos similares, celebrados por otras entidades públicas, de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, formas de pago, entre otros:

	DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	IDEAM	IGAC Sede Central *
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	INNOVA SAS ESP	TRACOL SAS ESP	PROSARC SA ESP
Contrato No./ Proceso No:	146-GINREDPA-2025 / 152-GINREDPA-2025	CONTRATO 475 DE 2025 / IPMC-029-2025	34275 DE 2025 / MC-2787- 2025-SC
Objeto:	Contratar el servicio de tratamiento de residuos sólidos, líquidos y semilíquidos generados en los laboratorios química, biología y microbiología del centro de investigaciones oceanográficas e hidrográficas del pacífico, el cual incluye recolección, transporte, tratamiento y correcta disposición final	Recolectar y disponer los residuos peligrosos del laboratorio de calidad ambiental del ideam.	Prestación de servicios para recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - RESPEL
Valor del contrato:	\$ 10.827.373,2	\$ 8.000.000	\$ 4.000.000

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

	DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO	IDEAM	IGAC Sede Central *
Forma de pago:	Único pago	El IDEAM realizará un pago previa presentación del documento enunciado en el parágrafo primero, entre otros, presentación de la factura se realizará el pago del servicio prestado, de acuerdo con los valores unitarios de los kilogramos recolectados, transportados y/o recipientes solicitados, junto con recibo a satisfacción de los manifiestos de recolección.	EL IGAC cancelará al contratista pagos parciales de acuerdo con las recolecciones programadas a partir del acta de inicio, previa presentación de la factura por parte del contratista por los elementos recogidos y procesados durante el mes previo, de acuerdo con la programación acordada con el supervisor del contrato
Fecha de suscripción:	03/10/2025	02/12/2025	10/04/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2025. 67 (Días)	2025.15 (Días)	2025.262 (Días)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 20%	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 20%	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8398420&AwardContractDetailId=6455288&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8662466&AwardContractDetailId=6672649&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7765145&AwardContractDetailId=5883726&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Comparando los procesos relacionados en la tabla anterior con los procesos adelantados por la Entidad, se identifica una variación respecto al valor del contrato, ya que este se asocia al tipo de corriente y a la cantidad de residuos peligrosos generados y entregados al gestor ambiental para el cumplimiento del objeto contractual.

○ **Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación**

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.921.396,00)** m/cte., Este valor incluye impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Para este proceso fueron invitadas a cotizar las empresas del sector, a través de la herramienta Solicitud de Información a Proveedores (SIP) del SECOP, así como por correo electrónico a las empresas relacionadas en la Solicitud de Adquisición radicada por la Subdirección de Laboratorio Aduanero, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Se recibieron cotizaciones de cinco (5) de las empresas, las cuales especificaron el valor unitario de todos los ítems requeridos en el anexo técnico y adicionalmente se incluyeron los precios de referencia de los procesos realizados por la entidad en la vigencia 2025. Del análisis realizado de manera conjunta con el área técnica se consideró pertinente prescindir de los valores ofertados en una cotización, ya que correspondían a valores muy altos en comparación con las demás cotizaciones e históricos, generando una dispersión en los precios del mercado.

Acto seguido, se realizó el cálculo de los precios unitarios de referencia, aplicando los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplicó uno de los siguientes métodos así:

- o Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio.
- o Se calcula el coeficiente de variación y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:
 - ✓ **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
 - ✓ **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
 - ✓ **Método estadístico 3:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Resultado de lo anterior,

Análisis de precios históricos y cotizaciones

ITEM	TIPO DE RESIDUOS	U.M	CANT EST	HISTÓRICOS 2025		COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3		COTIZANTE 4	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Remanentes de muestras peligrosas	Kg	749	\$ 2.667,00	\$ 1.997.583,00	\$ 3.500,00	\$ 2.621.500,00	\$ 3.200,00	\$ 2.396.800,00	\$ 2.228,00	\$ 1.668.772,00	\$ 2.396,00	\$ 1.794.604,00
2	Residuos peligrosos de mantenimiento	Kg	100	\$ 2.667,00	\$ 266.700,00	\$ 3.500,00	\$ 350.000,00	\$ 3.200,00	\$ 320.000,00	\$ 1.990,00	\$ 199.000,00	\$ 2.396,00	\$ 239.600,00
3	Residuos peligrosos generados durante los análisis físicoquímicos	Kg	717	\$ 2.667,00	\$ 1.912.239,00	\$ 3.500,00	\$ 2.509.500,00	\$ 3.200,00	\$ 2.294.400,00	\$ 2.228,00	\$ 1.597.476,00	\$ 2.396,00	\$ 1.717.932,00
4	Reactivos peligrosos vencidos	Kg	50	\$ 2.667,00	\$ 133.350,00	\$ 3.500,00	\$ 175.000,00	\$ 3.200,00	\$ 160.000,00	\$ 2.228,00	\$ 111.400,00	\$ 2.396,00	\$ 119.800,00
5	Degradables	Kg	100	\$ 2.667,00	\$ 266.700,00	\$ 3.500,00	\$ 350.000,00	\$ 3.200,00	\$ 320.000,00	\$ 1.990,00	\$ 199.000,00	\$ 1.450,00	\$ 145.000,00
6	No peligrosos (No aprovechables)	kg	100	\$ 2.489,00	\$ 248.900,00	\$ 3.500,00	\$ 350.000,00	\$ 3.200,00	\$ 320.000,00	\$ 1.990,00	\$ 199.000,00	\$ 1.368,00	\$ 136.800,00

Cálculo precios de referencia

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

ITEM	TIPO DE RESIDUOS	U.M	CANT ESTIMADA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Remanentes de muestras peligrosas	Kg	749	\$ 538,00	\$ 2.798,00	19%	\$ 2.781,00	\$ 2.082.969,00
2	Residuos peligrosos de mantenimiento	Kg	100	\$ 607,00	\$ 2.751,00	22%	\$ 2.635,00	\$ 263.500,00
3	Residuos peligrosos generados durante los análisis fisicoquímicos	Kg	717	\$ 538,00	\$ 2.798,00	19%	\$ 2.781,00	\$ 1.993.977,00
4	Reactivos peligrosos vencidos	Kg	50	\$ 538,00	\$ 2.798,00	19%	\$ 2.781,00	\$ 139.050,00
5	Degradables	Kg	100	\$ 846,00	\$ 2.561,00	33%	\$ 2.235,00	\$ 223.500,00
6	No peligrosos (No aprovechables)	Kg	100	\$ 871,00	\$ 2.509,00	35%	\$ 2.184,00	\$ 218.400,00
VALOR ESTIMADO								\$ 4.921.396,00

Precios de Referencia

ITEM	TIPO DE RESIDUOS	U.M	CANT ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Remanentes de muestras peligrosas	Kg	749	\$ 2.781,00	\$ 2.082.969,00
2	Residuos peligrosos de mantenimiento	Kg	100	\$ 2.635,00	\$ 263.500,00
3	Residuos peligrosos generados durante los análisis fisicoquímicos	Kg	717	\$ 2.781,00	\$ 1.993.977,00
4	Reactivos peligrosos vencidos	Kg	50	\$ 2.781,00	\$ 139.050,00
5	Degradables	Kg	100	\$ 2.235,00	\$ 223.500,00
6	No peligrosos (No aprovechables)	Kg	100	\$ 2.184,00	\$ 218.400,00
VALOR ESTIMADO					\$ 4.921.396,00

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal No 21226 de fecha 26 de febrero del 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	66
Denominación del Proyecto de Inversión		
<i>(No Aplica)</i>		

4.1 Adjudicación

4.1.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación NO es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parcial en razón a que varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

4.1.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por las cantidades de cada uno de los ítems, más IVA, cuando a ello hubiere lugar. Todos los precios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en la plataforma **SECOP II** y en el Anexo No. 2 “Precios de Referencia”. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.2 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Un (1) solo pago, correspondiente a las cantidades de residuos efectivamente entregadas por el Supervisor y dispuestas por el contratista durante el periodo del contrato, así como, el recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato de las actas de destrucción correspondientes y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para que este trámite su pago, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces :la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros y (vii) Revisión y aprobación de los documentos que debe presentar el contratista como requisito previo para firma del acta de inicio.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN pueda cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2026.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la sede de la Subdirección del Laboratorio Aduanero ubicada en la Calle 65 Bis N.º 88-91 en Bogotá D.C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de normatividad vigente en la recolección de los residuos.	<ul style="list-style-type: none"> El laboratorio no ejecuta los programas ambientales conforme las disposiciones legales vigentes Riesgo para trabajadores por almacenamiento de residuos peligrosos 	2	3	5	Riesgo Medio

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
2	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Inadecuada disposición de los residuos.	<ul style="list-style-type: none"> • Daños al medio ambiente. • Incumplimiento normatividad ambiental. 	2	4	6	Riesgo alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en entrega oportuna de las actas de disposición final de los residuos.	<ul style="list-style-type: none"> • No se tiene registro de la disposición de los residuos • No se puede verificar adecuada disposición de residuos. • No se cuenta con trazabilidad para revisar destino final de residuos. • Incumplimiento normatividad ambiental. 	2	4	6	Riesgo alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a terceros durante el transporte o disposición de los residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación ambiental • Lesiones personales o muerte para el conductor del vehículo, otros trabajadores del contratista o terceros 	2	4	6	Riesgo alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja o deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista	Reproceso en las actividades programadas para la recolección y destrucción de residuos	2	3	5	Riesgo Medio
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Ambientales	Problemas de seguridad asociados al transporte y manejo de residuos peligrosos	Riesgos de accidentes durante el transporte	2	4	6	Riesgo alto



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FT-ADF-2050

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

El contenido de este documento es información pública

Nº.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	La Entidad	Comunicación entre el supervisor y el contratista para programación oportuna de recolección de residuos y seguimiento a las actividades durante la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	A la entrega de la totalidad de residuos por parte del laboratorio	Programación de las recolecciones de residuos vía correo electrónico, con mínimo dos semanas de anticipación	Cada vez que se entreguen residuos por parte del laboratorio
2	La Entidad	Verificar que el contratista informe la disposición que se le debe dar a cada tipo de residuo según lo contemplado en su licencia ambiental o la del gestor con el que trabaja. Exigir al contratista las actas de disposición y/o evidencias de la destrucción	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Al recibo a satisfacción de la totalidad de las actas de disposición y/o evidencia de la disposición final	Verificar que las cantidades registradas en actas de disposición coincidan con los residuos entregados	Cada vez que se entreguen residuos por parte del laboratorio
3	Contratista	No expedición del cumplido del contrato hasta no recibir a satisfacción la totalidad de las actas de disposición y la evidencia de la disposición final de los residuos	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Al recibo a satisfacción de la totalidad de las actas de disposición y/o evidencia de la disposición final	Verificar que las cantidades registradas en actas de disposición coincidan con los residuos entregados	Cada vez que se entreguen residuos por parte del laboratorio

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Nº.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	<p>Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002, relativo al manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.</p> <p>Exigencia al contratista de póliza de responsabilidad civil extracontractual (transportador)</p> <p>Afiliación a ARL por parte del contratista del personal que maneja el vehículo transportador de los residuos peligrosos y personal que apoya la entrega</p>	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Firma del contrato	Fecha de terminación de la ejecución del contrato	El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 en lo relativo al manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y requisitos en seguridad y salud en el trabajo relacionado con el contrato.	Previo a la firma del Acta de Inicio y por cada entrega de residuos peligrosos para destrucción
5	Supervisor	Verificar la calidad del servicio contratado durante la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Realizar seguimiento de calidad a las actividades programadas durante la ejecución	Mensual
6	Contratista	<p>Exigencia al proveedor de cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad vial</p> <p>Exigencia de radicación y/o aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial dada por el Ente de Control</p>	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Elaboración de estudios previos	Al recibo a satisfacción parte del supervisor	Verificación copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente.	Durante la ejecución del contrato

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso se deben solicitar garantías suficientes que aseguren oportunamente “Servicio de recolección y disposición final de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras para la Subdirección del Laboratorio Aduanero”, por lo que es necesario contar con unas garantías que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el presente proceso.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta²⁷(NO APLICA)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.% del valor del presupuesto oficial (Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial)	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo ²⁸
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación

²⁷ Cuando desde el estudio de sector se recomiende como factor diferencia la Seriedad de la Oferta para Mipymes y no Mipymes, el sustanciador deberá ajustar la redacción de acuerdo con la recomendación establecida en el numeral 4° de este documento.

²⁸ La vigencia de las garantías incluye el tiempo necesario para la revisión y aprobación por parte de la entidad, así como la etapa de perfeccionamiento del contrato para la suscripción del acta de inicio.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo ²⁸
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Para establecer la cuantía de cada amparo se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015).

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) N/A

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
---------------------	---	---------------------

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Protección de los bienes	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.
--------------------------	---	---

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Laboratorio Aduanero, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Bogotá

Aspectos Técnicos:

**SERPA RUIZ
JOSE
ALEJANDRO**

Firmado digitalmente
por SERPA RUIZ JOSE
ALEJANDRO
Fecha: 2026.03.18
16:02:05 -05'00'

Firma
JOSE ALEJANDRO SERPA RUIZ
Subdirector del Laboratorio Aduanero

Aspectos Jurídicos:

**RAMIREZ
CASTAÑO
DIANA
ESPERANZA**

Firmado digitalmente
por RAMIREZ
CASTAÑO DIANA
ESPERANZA
Fecha: 2026.03.18
16:45:02 -05'00'

Firma
DIANA ESPERANZA RAMÍREZ CASTAÑO
Subdirectora de Compras y Contratos.

Revisó: Diana Romero Castro-Subdirección de Compras y Contratos

Elaboró: Hicsa Lorena Ríos Marta - Subdirección de Compras y Contratos, Aspectos jurídicos

Gipsy Daniela Puertas - Subdirección de Compras y Contratos, Análisis del Sector y costos

Jenny Carolina Osma Afanador- Subdirección del Laboratorio Aduanero-Elaboración y revisión FT-ADF-2617 Solicitud de adquisición, Análisis del Sector y Costos.